

de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín del Estado.

Los sucesivos anuncios, referentes a esta convocatoria, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Comunidad de La Rioja y tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

IV. COMPOSICION DEL TRIBUNAL

El Tribunal, estará constituido:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Secretario General de la Corporación.

El Jefe del respectivo servicio municipal.

Un funcionario de carrera.

Secretario: Un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

V. ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de La Rioja y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse producido, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de La Rioja, la Resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva.

La publicación de los anuncios de celebración de los ejercicios, se realizará únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 48 horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios, requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal anunciará el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrá de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

VI. FASE DE CONCURSO

Fase de concurso: Calificación.

a) Desempeño de puesto de mando y responsabilidad de 0 a 2 puntos.

b) Servicios prestados al Ayuntamiento de Logroño de 0 a 2 puntos.

c) Servicios prestados a la Administración Pública de 0 a 1 punto.

d) Conceptuación profesional según informe del Jefe de Servicio, oído el

Comité de Personal de 0 a 3 puntos.

Los aspirantes deberán justificar documentalmente los méritos alegados. Requisito imprescindible para su valoración.

La calificación obtenida en la fase de Concurso, se sumará a la obtenida en la fase de Oposición, a fin de determinar la puntuación final de los aspirantes.

VII. FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

1º.- Prueba Psicotécnica de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

2º.- Prueba práctica relativa a las funciones propias del puesto de trabajo.

3º.- Prueba cultural.

La prueba Psicotécnica y la cultural serán escritas. No obstante el Tribunal se reserva la facultad de ampliar el contenido de las mismas con entrevista personal o preguntas realizadas directamente al opositor.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, puntuándose de 0 a 10.

Para poder pasar de un ejercicio a otro será preciso obtener cinco puntos como mínimo. Cada miembro del tribunal podrá adjudicar a los aspirantes de 0 a 10 puntos, en cada uno de los ejercicios, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada por el opositor en cada ejercicio.

La calificación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y en la fase de Oposición.

Aquel opositor que haya resultado aprobado y que haya obtenido las máximas puntuaciones será sometido a reconocimiento médico.

Dicho reconocimiento será calificado de apto no apto.

VIII. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto deberá justificar documentalmente su condición de funcionario público, estando exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de este Ayuntamiento, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentase la documentación, o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, alguno de los propuestos, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

IX. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

X. NORMA FINAL.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto 3.046/1977 de 6 de Octubre, Ley 30/1984 de 2 de Agosto, y Real Decreto 2.223/1984 de 19 de Diciembre. Las asistencias del Tribunal se liquidarán conforme a lo establecido en la normativa vigente, reconociéndose tal derecho a los integrantes del tribunal calificador.

Logroño, 21 de Junio de 1985.

El Jefe del Servicio de Personal

SUSCRIPCIONES

Pesetas

Año.....	1.500
Semestre.....	1.000
Trimestre.....	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes frecha.....	30
Mes anterior.....	50
Más de un año.....	100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita: Comunidad Autónoma de La Rioja

Imprime: Gráficas Ochoa

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios